



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 293-2018-GM/MPH

Huancavelica, 30 de Julio 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 12536-2018 de fecha 06 de julio 2018, presentado por el señor Carlos Poma Ramos, en su condición de ex Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita pago de vacaciones truncas y CTS.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, el señor Carlos Poma Ramos, en su condición de ex funcionario en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita el pago de vacaciones truncas y CTS;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el Informe N° 532-2018-SGRH-GAF/MPH., declara procedente la petición formulado por el ex funcionario recurrente y efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, régimen laboral en el que se encontraba dicho funcionario, teniendo registrado sus servicios prestados a partir del 17 de noviembre del 2017 al 01 de julio del 2018;

Que, de conformidad al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el artículo primero de la Ley N° 25224, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes; y,

Estando a lo expuesto, en atención al documentos de vistos, a la Opinión Legal N° 347-2018-GAJ/MPH y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 235-2018-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR al señor Carlos Poma Ramos, ex funcionario en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma total de S/. 1,954.17 soles, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Carlos Poma Ramos.
CARGO	: Gerente Municipal.
CONDICIÓN LABORAL	: Contratado.
RÉGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo N° 276
FECHA DE INGRESO Y CESE	: Del 17/11/2017 al 01/07/2018
TIEMPO DE SERVICIO	: 00 años, 07 meses y 15 días.
Del 17/11/2017 al 01/07/2018	: Remuneración mensual S/. 3,500.00
LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS:	
No corresponde por ser personal contratado	S/. 0.00
SUB TOTAL CTS	S/. 0.00
LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS: De 17/11/2017 al 01/07/2018	
S/. 3,500.00/12/30 x 14 días (17 al 30/11/2017)	S/. 136.11
S/. 3,500.00/12 x 01 mes (diciembre de 2017)	S/. 291.67
S/. 3,500.00/12 x 06 meses (enero a Junio 2018)	S/. 1,750.00
S/. 3,500.00/12/30 x 01 día (01/07/2018)	S/. 9.72
SUB TOTAL	S/. 2,187.50
TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES:	
CTS	S/. 0.00
VAC. TRUNCAS	S/. 2,187.50
SUB TOTAL	S/. 2,187.50
(-) Licencia sin goce haber 02 días, según reporte del 13 al 30/06/2018	S/. 233.33
TOTAL A PAGAR	S/. 1,954.17

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y a las demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA

Gerente Municipal
Econ. German Ortega Kelgar
GERENTE MUNICIPAL

